

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 14

ADQUISICIÓN DE CÉDULA ELECTORAL PARA SUFRAGIO – EG 2026

1. **ÁREA SOLICITANTE**

Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. **ANTECEDENTES**

De acuerdo a la AOI00047900219 Actividad Operativa: DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE SUFRAGIO Y PRODUCIR MICROFORMAS DIGITALES - EG 2026.

Resolución Jefatural N°000167-2025-JN/ONPE de fecha 17OCT2025, que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 01, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

La Resolución Jefatural N° 0131-2025-JN/ONPE (11AGO2025) y sus modificatorias aprobó los "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios Requeridos por la ONPE para la Realización de las Elecciones Generales 2026", de conformidad con lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 32416, que modificó la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185.

3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la **ADQUISICIÓN DE CÉDULA ELECTORAL PARA SUFRAGIO – EG 2026**, para las Elecciones Generales 2026, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Las cédulas de sufragio son documentos electorales diseñados por la ONPE con características e indicaciones ilustrativas que facilitan el voto del elector; asimismo, cuentan con mecanismos de seguridad eficientes que garantizan su confiabilidad e intangibilidad. Estos documentos electorales permitirán que la ciudadanía exprese su voto personal, libre y secreto, para que puedan cumplir con su derecho de elegir libremente a sus representantes, asegurando el respeto de la voluntad del ciudadano, en concordancia con la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – Ley N° 26487 y de la Ley Orgánica de Elecciones – Ley N° 26859.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo principal de esta contratación es garantizar la producción masiva y adquisición oportuna de las Cédulas Electorales para Sufragio, asegurando que se cumplan rigurosamente los estándares de diseño, impresión, calidad y, fundamentalmente, los mecanismos de seguridad y confiabilidad establecidos por la ONPE. Esto busca disponer del material electoral esencial para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto personal, libre y secreto en las Elecciones Generales 2026, respetando la voluntad popular y la normativa electoral vigente.

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

El Contratista deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	MODELOS	CANTIDAD APROXIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	CÉDULA ELECTORAL PARA SUFRAGIO	42.00 cm x 40.00 cm hasta 45.00 cm	27	27,956,556	UNIDAD	<p>Material: Papel bond de 90 g. (proporcionado por el contratista)</p> <p>Impresión Offset: A todo Color en la tira y un color en la retira, más 1 color de tinta invisible como medida de seguridad en la retira.</p> <p>Tamaño de la Cédula: El ancho será constante siendo este de 42.00 cm, el largo podrá incrementarse de acuerdo a la necesidad de la ONPE, dentro del rango de 40.00 cm y/o 44.00 cm y/o 45.00 cm. No necesariamente se utilizará una sola medida para los 27 modelos podrá utilizarse las 3 medidas establecidas. Las medidas de las cédulas varían de acuerdo a la cantidad de organizaciones políticas y a los 5 tipos de elección.</p> <p>Código de Barras: En la cédula se imprimirá un código de barras en la parte superior derecha e inferior izquierda, en la cual contendrá la información que la ONPE determine, la impresión será de color negro. El proveedor realizará la lectura del código de barras al 100% en la línea de impresión y debe verificarse que el código de barras que contiene la cédula de sufragio almacene correctamente los campos establecidos por ONPE. Este Control deberá ser entregado por el contratista a la ONPE en formato Excel o similar, la información suministrada por el contratista debe detallar el código de barras verificado.</p> <p>Acabado: Cortado, refilado (por los cuatro lados al tamaño exacto de la cédula), contados individualmente por contadoras electrónicas que garanticen el contenido de los paquetes, la velocidad como mínimo de la contador solicitada es de 1,500 hojas por minuto. Deberán estar empaquetados, rotulados, sellados y embalados en cajas.</p>
TOTAL						27,956,556

7.1 DEL AMBIENTE DE TRABAJO:

Para la ejecución de la impresión y a partir del acto público de prueba de color e impresión de la cédula electoral, el contratista deberá proveer el ambiente de trabajo 1 y el ambiente de trabajo 2, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) **Ambiente de trabajo 1:** Un (01) solo ambiente cerrado, separado y restringido dentro de sus instalaciones, con un área mínimo de **1,200 m²** para que el personal del contratista realice el proceso de corte, control de calidad, conteo, embalaje y para que el personal de la ONPE en una cantidad mínima de ciento treinta (130) personas realice la supervisión el proceso de impresión, control de calidad, conteo y empaquetado en las líneas de trabajo, con la finalidad de que las líneas que realicen diferentes controles de los tipos y modelos de cédulas tengan espacio suficiente para evitar que éstas se mezclen. Dentro de este espacio el proveedor deberá de incluir el ambiente de las mermas mínimo a 20 m², descrito en el punto 7.4 DE LAS MERMAS. (No se aceptan ambientes a la intemperie, ni varios ambientes para completar el área) Para acreditar el tamaño del área requerida, el proveedor deberá

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 14

presentar plano de ubicación en el que deberá indicar el Ambiente de trabajo 1 y el ambiente para las mermas, este plano deberá estar suscrito por un arquitecto o ingeniero colegiado. La conformidad del ambiente de trabajo 1 deberá realizarla el Coordinador de Diseño e Impresión de Material Electoral de la ONPE mediante la suscripción del Acta de instalación del ambiente de trabajo.

En caso el contratista no cumpla con ceder el Ambiente de Trabajo 1, se le aplicará la penalidad correspondiente detallada en el capítulo “Otras Penalidades”.

- b) **Ambiente de trabajo 2:** Un (01) solo ambiente contiguo al ambiente de trabajo 1 separado y restringido dentro de sus instalaciones, con un área mínimo de **500 m²**, para que el personal de la ONPE, en una cantidad mínima de cincuenta (50) personas, realice labores de control de calidad a las cédulas de sufragio que serán entregadas por el contratista como producto final después de que éste haya concluido sus controles. Asimismo, este espacio almacenará las cédulas de sufragio antes de su distribución por parte del contratista al local de la GGE. Del mismo modo esta área tiene que estar habilitada con:

- 25 Puntos de red eléctrica, con tomas triples y tomas dobles.
- Acceso a Internet con una velocidad mínima de **1000 Mbps** con capacidad ilimitada, que permita conectar varios dispositivos a la vez, para por lo menos **30** usuarios.
- Veinte (20) puntos de red, como mínimo.
- Veinticinco (25) mesas de trabajo, como mínimo, con tablero de melamine, para los equipos de control de calidad (escáner y PC) con una medida mínima de 1.50 m de largo x 0.76 cm de ancho x 18 mm de espesor, con márgenes de tolerancia en el largo y ancho de ± 1 cm, con base de fierro y patas desmontables, y veinticinco (25) sillas fijas de metal. La conformidad de la asignación de las mesas de trabajo y sillas deberá realizarla el Coordinador de Diseño e Impresión de Material Electoral de la ONPE mediante la suscripción del Acta de instalación del ambiente de trabajo.
- Nueve (09) lockers de seis (06) casilleros c/u., como mínimo, con llave.
- Cámaras de video vigilancia descritas en el punto d).
- Dentro del ambiente deberá contar con equipos de aire acondicionado, suministrados por el proveedor, que garanticen que el ambiente se encuentre climatizado.
- Dos (02) armarios, como mínimo, con llave para guardar los insumos.

En caso el contratista no cumpla con ceder el Ambiente de Trabajo 2, se le aplicará la penalidad correspondiente detallada en el numeral 17 "Otras Penalidades". Asimismo, si el contratista no cumple con habilitar el Ambiente de Trabajo 2, con los puntos de red eléctrica, puntos de red (de data), internet, cámaras de video vigilancia, aire acondicionado, mesas de trabajo, sillas, lockers y armarios se le aplicará la penalidad correspondiente detallada en el numeral 17 "Otras Penalidades".

Los ambientes de trabajo cuyos metrajes mínimos se indican en el punto a) y en el punto b), son áreas de trabajo totalmente independientes de los ambientes que utilizará la imprenta para sus actividades operativas de impresiones.

- c) Dado el carácter protocolar del acto público (con la participación de funcionarios de la ONPE, JNE, RENIEC, Instituciones de Veeduría, Organismos Internacionales y Personeros de los candidatos), el contratista deberá suministrar un servicio de

FORMATO	Código: Versión:	FM22-GAD/LOG 09
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
	Página:	4 de 14

alimentación Coffee Break para cincuenta (50) personas. El servicio deberá incluir una variada y selecta provisión de bocaditos salados y dulces, acompañada de jugos naturales frescos, bebidas gasificadas, infusiones y café. La fecha del acto público será comunicada al proveedor con un plazo mínimo de **cinco (05) días calendario** a través de correo electrónico o acta de notificación, a fin de asegurar la calidad y el cumplimiento del evento.

- d) Sistema de video vigilancia: Se requiere de un sistema de video vigilancia que permitirá registrar las imágenes bajo formato digital.

Las cámaras de seguridad deberán ser instaladas de manera que cubran el ingreso de cada área y los ambientes que nos habilita el contratista para las labores de impresión, empaquetado y control de calidad, así como en el área destinada al contratista, donde realicen todas las etapas de los procesos de producción de las cédulas electorales.

Como mínimo, el sistema deberá capturar las imágenes de las personas ingresando y saliendo de los ambientes y las labores del personal tanto del contratista como de ONPE en todas las etapas del proceso, registrándose la fecha y hora de cada ocurrencia. Debe ser posible: repasar, buscar y etiquetar escenas.

El sistema de video vigilancia y las cámaras deben estar operativos las 24 horas del día y serán supervisadas diariamente por el personal de la ONPE. Las cámaras deberán capturar y enviar video en vivo directamente de una red intranet o internet y permitir a los usuarios ver y/o gestionar las cámaras con un navegador web estándar o con software de gestión de video en cualquier equipo (pc y/o móvil), local o remoto conectado a la red. Debe permitir a los usuarios autorizados acceder simultáneamente de distintas ubicaciones a las imágenes captadas por las cámaras. El acceso a las cámaras no debe requerir una conexión directa a una PC determinada, debe permitir a través de un navegador internet tener los permisos para acceder desde cualquier punto a la transmisión en vivo.

Antes del inicio de las actividades deben verificarse las condiciones del sistema de video vigilancia.

Al finalizar la entrega de las cédulas electorales para sufragio, el contratista entregará de forma definitiva al Coordinador de Diseño e Impresión de Material Electoral de la ONPE, una copia en DVD o disco duro de los videos registrados por dichas cámaras para lo cual se suscribirá un Cargo de Entrega.

- e) Como mínimo cinco (05) laptop Core i9 con pantalla de 15" como mínimo, que el contratista entregará en calidad de préstamo, para que personal de ONPE realice la supervisión del contrato. En dichos equipos se generará la data de control y supervisión del proceso, así como el sistema de control de personal y monitoreo de las cámaras.
- f) Tres (03) impresoras láser monocromática (como mínimo impresión A4), en calidad de préstamo, cuyos insumos deberán ser asumidos por el contratista, para realizar el registro del material al que se realizará el control de calidad.

FORMATO

**ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Código:	FM22-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	5 de 14

- g) Conexión a Internet (velocidad mínima de Internet **1000 Mbps** y capacidad ilimitada) para las computadoras que se facilitarán y para la transmisión del video.
- h) Tres (03) contadoras electrónicas, como mínimo, que garantice la cantidad de cédulas por paquete, la velocidad como mínimo de la contador solicitada es de 1,500 hojas por minuto.
- i) Como mínimo doce (12) balanzas electrónicas cuenta piezas (como mínimo de 0,1 gr), con un margen de error máximo (sensibilidad) de **± 0.1 gramos (0,1 gr)** con la finalidad que, en el empaque final, después del conteo electrónico y antes de ser encajonado las cédulas, nos determine el número de cédulas con aproximación que existe en el paquete.

En caso el contratista no cumpla con la asignación de estos equipos (laptops, impresoras, contadoras y balanzas electrónicas) y con la conexión y velocidad mínima de internet, se le aplicará la penalidad correspondiente detallada en el numeral 17 "Otras Penalidades".

7.2 DEL PROCESO DE EMPAQUETADO:

El proceso de empaquetado de las cédulas de sufragio se debe realizar las 24 horas del día. Los turnos para el personal que implemente el contratista para esta actividad, deben tener una duración máxima de 8 horas.

Asimismo, el contratista deberá proveer y cumplir:

- a) Se establece que, en el proceso de control de calidad en las instalaciones del contratista de encontrar cédulas con errores o defectos de impresión, estas serán devueltas en su totalidad al contratista para que puedan ser reimpresas, esta reposición deberá ser entregada el mismo día de ser comunicada por el representante de la ONPE.
- b) Asimismo, en concordancia con lo estipulado en el literal anterior de encontrarse errores o defectos en los paquetes de cédulas de sufragio de por lo menos 1% de cédulas, como mínimo en 3 paquetes consecutivos o alternados se devolverá el lote completo para su reposición por parte del contratista, quien deberá de reponerlo 24 horas después de haberse comunicado por el responsable de la supervisión de la ONPE. Esta reposición se registrará en el formato FM09-GGE/PME Formato de Reposición.
- c) El empaquetado de las cédulas se deberá realizar en bolsas de polietileno transparente de 1.5 Mils., las mismas que deberán tener dimensiones de acuerdo al tamaño de cédulas y a la cantidad por cada mesa de sufragio (se estima que cada paquete debe contener en promedio 300 cédulas, siendo la cantidad mínima 50 y la máxima 300). La cantidad de paquetes - y por lo tanto de bolsas que requiere la ONPE es como mínimo 220,000, existiendo la posibilidad que esta cifra varíe en $\pm 10\%$. El contratista deberá suministrar un tipo de bolsa que garantice que no se rompa por el peso de las cédulas y por el manipuleo a que están sometidos los paquetes. Cada paquete deberá estar cerrado con cinta adhesiva.
- d) Todos los paquetes deben ir rotulados con una impresión en papel bond de 80 g tamaño A5 (148.5 mm x 210 mm). Cada paquete contiene información distinta porque corresponde a cada mesa de sufragio a la que se enviarán las cédulas, además éste incluirá un código de barras distinto por paquete, el cual contendrá la información que la ONPE requiera, y deberá

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 14

ser leída por los dispositivos ópticos de la empresa antes del empaquetado final por caja. Las cajas que serán desplegadas a la GGE como producto final de despacho deberán tener el sello de conformidad por el responsable de la ONPE en las instalaciones del contratista, de encontrarse en las instalaciones de la ONPE una caja sin este sello será devuelto al contratista para su revisión. La información necesaria para la impresión de estos rótulos será proporcionada por la GGE junto con los diseños de las cédulas mostrado como ejemplo en el Gráfico N° 3. El diseño de los rótulos se muestra en el Gráfico N° 1 y 2.

- e) Los paquetes que contienen las cédulas deben embalarse en cajas de cartón corrugado. Todas las cajas deben estar rotuladas con etiquetas autoadhesivas tamaño A4 (210 mm x 297 mm) de colores distintos e impresas en color negro de acuerdo a un listado proporcionado por ONPE la cual se entregará junto con el diseño de las cédulas de sufragio.

7.3 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

El contratista deberá de suministrar los implementos de seguridad necesarios para todo el personal de la ONPE ciento ochenta (180) personas por turno de 8 horas, que se encuentre destacado en sus instalaciones, en estricto cumplimiento de las normas internas de seguridad que rigen en dicho local, asegurando así las condiciones mínimas de protección y la continuidad operativa.

7.4 DE LAS MERMAS:

Las mermas que se obtengan del proceso de impresión, corte, refile, control de calidad y reprocesos deben ser colocadas en un ambiente mínimo a 20 m2, con cámara de seguridad operativa las 24 horas (como mínimo 1 cámara de seguridad que refleje todo el ambiente), los accesos a este circuito de cámaras deberán ser igual que en el inciso d), del punto 7.1, dicho ambiente se mantendrá cerrado con llave y en custodia de la empresa.

Todas las mermas de papel del proceso de impresión deberán ser destruidas o picadas, pesadas y empaquetadas en bolsas o sacas, las cuales serán entregados en forma definitiva al final de la prestación junto con las grabaciones y las placas utilizadas en el local que la Sub Gerencia de Producción Electoral indique, suscribiéndose el cargo de entrega final correspondiente, que contendrá el peso total.

7.5 MODELO DE RÓTULO

FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
	Versión:	09
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
	Página:	7 de 14

DISEÑO DEL RÓTULO PARA PAQUETE DE CÉDULA

GRÁFICO # 1

ELECCIONES GENERALES 2026	
	
ODPE	LIMA
DEPARTAMENTO	APURIMAC
PROVINCIA	ANDAHUAYLAS
DISTRITO	JOSE MARIA ARGUEDAS
Nº DE MESA DE SUFRAGIO	030390
CANTIDAD DE ELECTORES	298

DISEÑO DEL RÓTULO PARA LA CAJA (ETIQUETA AUTOADHESIVA)

GRÁFICO # 2

ELECCIONES GENERALES 2026	
MATERIAL: CÉDULA	
REGION: AREQUIPA	
CANTIDAD DE PAQUETES: 3	
PESO: 17 KILOS	
01 DE 300	

7.6 MODELO DE CÉDULA

GRÁFICO # 3

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES		SENADORES		DIPUTADOS		PARLAMENTO ANDINO	
A NIVEL NACIONAL (DISTRITO ÚNICO)		A NIVEL REGIONAL (DISTRITO MÚLTIPLE)		A NIVEL REGIONAL		A NIVEL REGIONAL	
MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASÍN <input checked="" type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DENTRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA		MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASÍN <input checked="" type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DENTRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA		MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASÍN <input checked="" type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DENTRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA		MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASÍN <input checked="" type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DENTRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	
PARTIDO POLÍTICO AMÁNCER DE NUEVO		PARTIDO POLÍTICO AMÁNCER DE NUEVO		PARTIDO POLÍTICO AMÁNCER DE NUEVO		PARTIDO POLÍTICO AMÁNCER DE NUEVO	
PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR		PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR		PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR		PARTIDO POLÍTICO PAZ Y AMOR	
PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA		PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA		PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA		PARTIDO POLÍTICO GOTAS DE LLUVIA	
PARTIDO POLÍTICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO		PARTIDO POLÍTICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO		PARTIDO POLÍTICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO		PARTIDO POLÍTICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO	
PARTIDO POLÍTICO EN LA DISTANCIA		PARTIDO POLÍTICO EN LA DISTANCIA		PARTIDO POLÍTICO EN LA DISTANCIA		PARTIDO POLÍTICO EN LA DISTANCIA	
PARTIDO POLÍTICO AL OTRO LADO		PARTIDO POLÍTICO AL OTRO LADO		PARTIDO POLÍTICO AL OTRO LADO		PARTIDO POLÍTICO AL OTRO LADO	
PARTIDO POLÍTICO EL TRABAJO DIGNIFICA		PARTIDO POLÍTICO EL TRABAJO DIGNIFICA		PARTIDO POLÍTICO EL TRABAJO DIGNIFICA		PARTIDO POLÍTICO EL TRABAJO DIGNIFICA	
PARTIDO POLÍTICO HOJAS AL VIENTO		PARTIDO POLÍTICO HOJAS AL VIENTO		PARTIDO POLÍTICO HOJAS AL VIENTO		PARTIDO POLÍTICO HOJAS AL VIENTO	
PARTIDO POLÍTICO SEMBRANDO LA AMISTAD		PARTIDO POLÍTICO SEMBRANDO LA AMISTAD		PARTIDO POLÍTICO SEMBRANDO LA AMISTAD		PARTIDO POLÍTICO SEMBRANDO LA AMISTAD	
PARTIDO POLÍTICO ESTAMOS EN ARMONIA		PARTIDO POLÍTICO ESTAMOS EN ARMONIA		PARTIDO POLÍTICO ESTAMOS EN ARMONIA		PARTIDO POLÍTICO ESTAMOS EN ARMONIA	
PARTIDO POLÍTICO ALCANZAR EL INFINTO		PARTIDO POLÍTICO ALCANZAR EL INFINTO		PARTIDO POLÍTICO ALCANZAR EL INFINTO		PARTIDO POLÍTICO ALCANZAR EL INFINTO	
PARTIDO POLÍTICO EL MEJOR AMIGO		PARTIDO POLÍTICO EL MEJOR AMIGO		PARTIDO POLÍTICO EL MEJOR AMIGO		PARTIDO POLÍTICO EL MEJOR AMIGO	
PARTIDO POLÍTICO PIENSA POSITIVAMENTE		PARTIDO POLÍTICO PIENSA POSITIVAMENTE		PARTIDO POLÍTICO PIENSA POSITIVAMENTE		PARTIDO POLÍTICO PIENSA POSITIVAMENTE	
PARTIDO POLÍTICO LIDERANDO EL FUTURO		PARTIDO POLÍTICO LIDERANDO EL FUTURO		PARTIDO POLÍTICO LIDERANDO EL FUTURO		PARTIDO POLÍTICO LIDERANDO EL FUTURO	
PARTIDO POLÍTICO LA FAMILIA PRIMERO		PARTIDO POLÍTICO LA FAMILIA PRIMERO		PARTIDO POLÍTICO LA FAMILIA PRIMERO		PARTIDO POLÍTICO LA FAMILIA PRIMERO	
PARTIDO POLÍTICO FELICES POR SIEMPRE		PARTIDO POLÍTICO FELICES POR SIEMPRE		PARTIDO POLÍTICO FELICES POR SIEMPRE		PARTIDO POLÍTICO FELICES POR SIEMPRE	
PARTIDO POLÍTICO CUIDEMOS EL PLANETA		PARTIDO POLÍTICO CUIDEMOS EL PLANETA		PARTIDO POLÍTICO CUIDEMOS EL PLANETA		PARTIDO POLÍTICO CUIDEMOS EL PLANETA	
PARTIDO POLÍTICO LOS CAMPEONES		PARTIDO POLÍTICO LOS CAMPEONES		PARTIDO POLÍTICO LOS CAMPEONES		PARTIDO POLÍTICO LOS CAMPEONES	
PARTIDO POLÍTICO ORDENANDO LA CASA		PARTIDO POLÍTICO ORDENANDO LA CASA		PARTIDO POLÍTICO ORDENANDO LA CASA		PARTIDO POLÍTICO ORDENANDO LA CASA	
PARTIDO POLÍTICO COLECCIONISTA DE OBJETOS		PARTIDO POLÍTICO COLECCIONISTA DE OBJETOS		PARTIDO POLÍTICO COLECCIONISTA DE OBJETOS		PARTIDO POLÍTICO COLECCIONISTA DE OBJETOS	

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de precios unitarios.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual deberá cumplir con lo siguiente a la presentación de su propuesta técnica:

- a) Debe presentar un plano de ubicación donde estará el Ambiente de trabajo 1: Un (01) ambiente separado y restringido dentro de sus instalaciones, con un área mínimo de 1,200 m² para realizar el proceso de corte, control de calidad y empaquetado en sus líneas de trabajo; y ubicación donde estará el Ambiente de la Merma descrito en el punto 7.4 de estas especificaciones técnicas, el cual debe estar incluido dentro de los 1,200 m². Para acreditar el tamaño de los ambientes requeridos este plano deberá estar suscrito por un arquitecto o ingeniero colegiado.
 - b) Debe presentar un plano de ubicación donde estará el Ambiente de trabajo 2: Un (01) ambiente contiguo al ambiente de trabajo 1 separado y restringido dentro de sus instalaciones, con un

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO							Código:	FM22-GAD/LOG
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN							Versión:	09
								Fecha de aprobación:	21/05/2025
								Página:	9 de 14

área mínimo de 500 m². Para acreditar el tamaño requerido, este plano deberá estar suscrito por un arquitecto o ingeniero colegiado.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega total de las cédulas requeridas será de veinticuatro (24) días calendario, contados desde el día siguiente de la aprobación de la prueba de color e impresión de la cédula electoral, mediante acto público.

Para el inicio del cómputo del plazo de entrega, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La SGPE comunicara al Contratista vía correo electrónico o acta de notificación la fecha de la entrega de los modelos de la cédula electoral para sufragio, así como el cuadro definitivo con las cantidades a imprimir. La entrega incluirá el diseño de la medida de seguridad de la cédula electoral para sufragio, el diseño del rótulo para los paquetes de las cédulas y el diseño del rótulo para las cajas (etiquetas autoadhesivas).
- Al día siguiente de recibido los diseños, el contratista entregará a la SGPE una muestra del rótulo para los paquetes y el diseño del rótulo para las cajas.
- La SGPE aprobará la muestra de los rótulos para los paquetes y las cajas al día siguiente de recibido los mismos, de existir alguna observación en la muestra de los rótulos, el contratista deberá subsanar la observación el mismo día.
- Al tercer día después de la entrega del diseño de la cédula, se realizará mediante Acto Público la Prueba de Color e Impresión de la Cédula y medida de seguridad de la cédula. En este acto se aprobará mediante Acta Notarial la muestra impresa de la cédula.

El cronograma para la ejecución de las prestaciones se aplicará de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 1

ítem	Días Calendario	Día	Día	Día	Día	Día	1	5	8	10	12	14	16	18	Día	Día	Día	Día
1	Entrega de los diseños por parte de la SGPE al contratista	x																
2	Entrega de las muestras para los rótulos por el Contratista a la SGPE		x															
3	Aprobación de las muestras para los rótulos por parte de la SGPE			x														
4	Acto Público: Prueba de Color y aprobación de la muestra de la cedula.				x													
5	Se inicia la contabilización del plazo de 24 días.					x												
6	Inicio de entregas parciales de las cédulas (*)						x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	10 de 14

(*) A partir del día quinto (05) día, el proveedor realizará entregas parciales hasta completar la totalidad de cédulas al día veinticuatro (24), no necesariamente los días marcados en el cuadro N° 01 de su ítem 6, son exclusivamente días de entregas.

11.1 **CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA**

La provisión de los veintisiete (27) modelos de cédulas de sufragio no será simultánea; la fecha tentativa para la entrega de la totalidad de los modelos está prevista para marzo de 2026 y será comunicada oportunamente por la SGPE. Para el desarrollo de estos modelos, la GGE realizará entregas progresivas y graduales de los diseños y los cambios pertinentes al contratista, conforme la ONPE disponga de la información final a incluir en las cédulas.

En este esquema, si la ONPE comunica entregas de diseños entre los días 21 al 24 del mes, y las cantidades solicitadas a imprimir exceden la capacidad operativa de la empresa para cumplir hasta el día 24, el contratista deberá solicitar un plazo adicional a la ONPE.

12. **LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes serán entregados en el área de Almacén de la ONPE Lurín, sito en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, Lurín, en presencia de un representante de Almacén Central de la GAD (ONPE), de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

13. **REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO**

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser en un plazo de entrega hasta por un máximo de un (01) día calendario de notificado, vía correo electrónico por parte del área usuaria de la Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la GGE.

14. **CONFORMIDAD:**

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral, previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción total efectuada.

15. **FORMA DE PAGO**

Se realizará en pago único, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén.
- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión con el registro del sello de recepción del bien por parte del área de almacén

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	11 de 14

Dicha documentación (comprobante de pago), debe ser presentada en la Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración (JASEC-SGL-GAD) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración (JASEC-SGL-GAD).

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. PENALIDADES APLICABLES

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Que, al día siguiente de recibido los diseños, el contratista no entregue a la SGPE la muestra del rótulo para los paquetes y el diseño del rótulo para las cajas, establecido en el numeral 11. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	25% de la UIT vigente por cada día que el contratista incumpla.	El coordinador de la ONPE emitirá un acta de incidencia indicando el hecho. Dicha acta deberá ser suscrita por el personal de la ONPE y por el representante del contratista.
2	Que el contratista no proporcione las cámaras de video vigilancia, en los ambientes de trabajo y/o no se encuentren operativas, o dejen de funcionar y/o no se pueda acceder a ellas, establecido en el numeral 7.1 DEL AMBIENTE DE TRABAJO punto d) Sistema de video vigilancia.	Dos (02) UIT vigente por cada día que el contratista incumpla.	El coordinador de la ONPE emitirá un acta de incidencia indicando el hecho. Dicha acta deberá ser suscrita por el personal de la ONPE y por el representante del contratista
3	Que el contratista no ceda el Ambiente de Trabajo 1 oportunamente con el área mínima de 1,200 m ² y/o que no cuente con el área de 20 m ² para las mermas, establecido en el numeral 7.1 DEL AMBIENTE DE TRABAJO punto a) Ambiente de trabajo 1.	Diez (10) UIT vigente por cada día que el contratista incumpla.	El coordinador de la ONPE emitirá un acta de incidencia indicando el hecho. Dicha acta deberá ser suscrita por el personal de la ONPE y por el representante del contratista
4	Que el contratista no ceda el Ambiente de Trabajo 2 oportunamente con el área mínima de 500 m ² , establecido en el numeral 7.1 DEL AMBIENTE DE TRABAJO punto b) Ambiente de trabajo 2.	Diez (10) UIT vigente por cada día que el contratista incumpla.	El coordinador de la ONPE emitirá un acta de incidencia indicando el hecho. Dicha acta deberá ser suscrita por el personal de la ONPE y por el representante del contratista
5	Que dentro del ambiente de trabajo 1 requeridos por la ONPE en el numeral 7.1 DEL AMBIENTE DE TRABAJO, se encuentren bienes mobiliarios u otros	50% de la UIT vigente por cada día que el contratista incumpla.	El coordinador de la ONPE emitirá un acta de incidencia indicando el hecho. Dicha acta deberá ser suscrita por el personal de la ONPE y por el representante del contratista

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	12 de 14

	materiales del contratista que impidan las actividades propias para la ejecución de la prestación.		
6	Que dentro del ambiente de trabajo 2 requeridos por la ONPE en el numeral 7.1 DEL AMBIENTE DE TRABAJO, el contratista no habilite los puntos de red eléctrica con tomas triples y con tomas dobles y/o los puntos de red (de datos).	Una (01) UIT vigente por cada día que el contratista incumpla.	El coordinador de la ONPE emitirá un acta de incidencia indicando el hecho. Dicha acta deberá ser suscrita por el personal de la ONPE y por el representante del contratista
7	Que dentro del ambiente de trabajo 2 requeridos por la ONPE en el numeral 7.1 DEL AMBIENTE DE TRABAJO, el contratista no habilite con equipos de aire acondicionado y/o que no garantice que el ambiente se encuentre climatizado.	Una (01) UIT vigente por cada día que el contratista incumpla.	El coordinador de la ONPE emitirá un acta de incidencia indicando el hecho. Dicha acta deberá ser suscrita por el personal de la ONPE y por el representante del contratista
8	Que el contratista no proporcione las mesas de trabajo y/o las sillas fijas de metal con las características solicitadas en el numeral 7.1 DEL AMBIENTE DE TRABAJO punto b) Ambiente de Trabajo 2.	Una (01) UIT vigente por cada día que el contratista incumpla.	El coordinador de la ONPE emitirá un acta de incidencia indicando el hecho. Dicha acta deberá ser suscrita por el personal de la ONPE y por el representante del contratista
9	Que el contratista no asigne los equipos laptops e impresoras o que no cumplan con las características requeridas, o que estén inoperativas o que en su defecto las impresoras se encuentren sin insumos, solicitadas en el numeral 7.1 DEL AMBIENTE DE TRABAJO punto e).	Una (01) UIT vigente por cada día que el contratista incumpla.	El coordinador de la ONPE emitirá un acta de incidencia indicando el hecho. Dicha acta deberá ser suscrita por el personal de la ONPE y por el representante del contratista
10	Que el contratista no asigne los equipos contadoras automáticas que garanticen la cantidad de cédulas por paquete y/o balanzas electrónicas cuenta piezas o que no cumplan con las características requeridas o que no se encuentren operativas en el transcurso de la ejecución de las prestaciones por día de trabajo, solicitadas en el numeral 7.1 DEL AMBIENTE DE TRABAJO punto e).	Dos (02) UIT vigente por cada día que el contratista incumpla.	El coordinador de la ONPE emitirá un acta de incidencia indicando el hecho. Dicha acta deberá ser suscrita por el personal de la ONPE y por el representante del contratista

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

a) Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 19,000,000.00 (diecinueve millones de soles con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los bienes que pertenezcan a la misma categoría relacionados con la impresión gráfica masiva de documentos con data variable impresos con elementos de seguridad a color.

b) Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Versión:	09
		Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	14 de 14

constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
 Gerente de Gestión Electoral
 GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ
 Subgerente de Producción Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Visado digitalmente por
CHRISTIAN JOEL SANDOVAL CARDOZA
 Coordinador de Diseño e Impresión de Material Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

(V01)

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entiéndense por estas a aquellos que no son entidades contratantes.